



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION
NEUQUEN,

0701
31 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5611-U/2016, y la Nota obrante a fs. 01 suscripta por el Secretario General de la Unión de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén, Agente Hugo Edgar Contreras LP 6045 DNI 16.052.273, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Nota obra reclamo administrativo del Secretario General de la Unión de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén, por el otorgamiento de tres horas diarias para actividad sindical del Agente Municipal Daniel Stefanelli, LP 6503, dada su condición de Secretario Administrativo y Actas de la Comisión Directiva, con actual mandato entre el 30/12/2014 y el 29/12/2018, y en tanto también desempeña funciones como Subsecretario Gremial de la Federación de Sindicatos Municipales de Neuquén para el período vigente del 31/07/16 al 30/07/2020.

Que ambas actividades sindicales se encuentran comprendidas en los términos de los arts. 25 y 32 de la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23551; y los integrantes de su Comisión Directiva en las previsiones de los arts. 48 y 49 de la misma Ley.

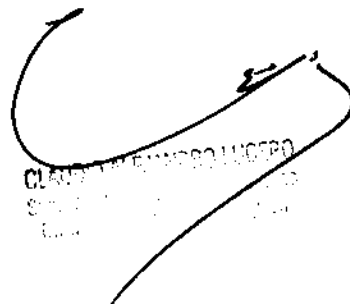
Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral mediante Dictamen N° 89/16 manifiesta que el Agente Daniel Stefanelli resulta investido de Tutela Gremial y que al pedido formulado a fs. 01, se entiende su encuadre podría asimilarse al contexto general y en particular en la última parte, de las previsiones del art. 64 del Estatuto del Personal Municipal (O.M. Nro 7694/96) en cuanto a la continuidad de la prestación habitual de sus tareas laborales municipales, pudiendo otorgarse permisos que no superen las dos horas semanales sin desmedro de su remuneración. Como así también cuenta con el beneficio de acceso de Licencia Gremial con su eventual autorización de permiso.

Que se procedió al dictado de la Disposición N° 243/18 mediante la cual se rechaza el reclamo administrativo interpuesto, la cual se encuentra agregada al Expediente y fuera notificada el día 24 de agosto de 2018 en orden a las constancias de fs. 12.

Que a fs. R-14 obra recurso jerárquico contra la Disposición N° 243/18, interpuesto por el Secretario General de la Unión de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén, Agente Hugo Edgar Contreras.

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral mediante Dictamen N° 211/18 manifiesta que de su exposición no surge, ni de ello en orden a lo hasta aquí actuado, nuevos elementos de valoración que modifiquen el sustento de la norma legal recurrida, por lo que se entiende que la misma debe ser rechazada en lo sustancial, conforme los mismos fundamentos expuestos en la norma impugnada. Que asimismo expone que debe avalarse la decisión denegatoria de fs. 11, esto es, el rechazo al otorgamiento de tres horas diarias para la realización de actividades gremiales, ya que el permiso del modo solicitado no se regula en las previsiones del art. 64 del Estatuto del Personal Municipal (O.M. Nro. 7694/96) ni el art. 48 de la Ley 25551 de Asociaciones Sindicales, atento la condición gremial del Agente (Licencia Gremial sin goce de haberes por el término del mandato).

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente.


CLAUDIO FERNANDO LUCERO
SECRETARIO GENERAL
UNION DE OBREROS Y EMPLEADOS
MUNICIPALES DE NEUQUEN



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 0701/18

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

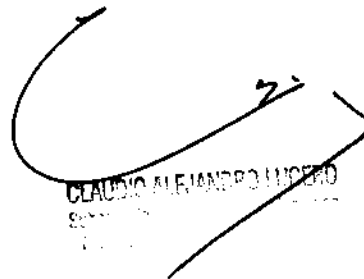
Artículo 1º) RECHAZAR el Reclamo Administrativo interpuesto por el agente Hugo Edgar Contreras, LP 6046, DNI 16.052.273, Secretario General de la Unión Obreros y Empleados Municipales de Neuquén, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Dictámenes N° 89/16 y N° 211/18 emitidos por la Dirección de Asesoría Legal Laboral.-

Artículo 2º) NOTIFICAR a través de la Dirección Administración del Personal al agente Hugo Edgar Contreras, Secretario General de la Unión Obreros y Empleados Municipales de Neuquén, de lo resuelto precedentemente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al D.M y B.M, oportunamente Archívese.-

es copia

fdo: ARTAZA



CLAUDIO ALEJANDRO LICERO

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición Nº <u>2208</u> |
| Fecha <u>09.11.2018</u> |